TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
29-09-15
Fredy Daniel Mauzin Fr...
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 201.-

Encarnación, 25 de setiembre de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio por Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES***", con ID Nº 289231– EXPDTE Nº 320285, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 17/15 del 16 de Setiembre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, Acta de Apertura N° 27/5, Informe N° 14/15 de la Sección de Control y Seguimiento, y la Ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el llamado de referencia se han presentado 03 (tres) oferentes: la empresa **BARCOS & RODADOS S.A**. con R.U.C. Nº 80006671-5, la empresa **ECOBAR S.R.L.** con RUC Nº 80051180-8 y la empresa **COMBUBAR COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80048992-6, y; ----------

QUE, en el acta de apertura 27/15 del llamado, se ha dejado constancia que las empresas **ECOBAR S.R.L.** y **COMBUBAR COMPANY S.R.L.,** *"... no presentan ninguna de las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Documentos de la oferta, punto III – Documentos Legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas, del Pliego de Bases y Condiciones de referencia.-";* esta misma acotación fue refrendada por el Comité de Evaluación en el Acta Nº 27/15, por la cual se procede a descalificar a las mencionadas empresas; y mediante informe de la Sección de Control y Seguimiento de esta Circunscripción, a través de Informe Nº 14 de fecha 21 de Setiembre de 2.015, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, no encontrándose el representante afectado a la función pública, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, la Ley N° 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 360 **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que la adjudicación se efectuará ***por el Total,*** recomienda la adjudicación a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.** con R.U.C. N° 80006671-5, por ser este el oferente que presenta la oferta más baja para los específicos ítems y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 22 de Setiembre de 2015, Acta N° 41, los miembros han tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, todos los ítems del llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"*** a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.** con R.U.C. N° 80006671-5, por un monto total de **Gs.68.271.780.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos ochenta)**, conforme al siguiente detalle: ----------

BARCOS & RODADOS S.A.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad Adjudicada en litros**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
1	Combustible Gasoil – Diesel- TIPO I	2.227.	5.810.	12.938.870.
2	Combustible Gasoil – Diesel- TIPO III	5.634.	4.850.	27.324.900.
3	Combustibles para Motores Flex	5.704.	4.790.	27.322.160.
4	Gasolina RON 85	145.	4.730.	685.850.
TOTAL GUARANÍES				**68.271.780.**

ART. 2° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el art. 1 al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"***.----------

ART. 3° ANOTAR, comunicar, remitir copia de la presente a las Secciones de Control y Seguimiento, Administración de Contratos y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

Abg. Elías Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de la República